



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas - Antioquia, veinticinco de agosto de dos mil veinte

AUTO	829
REFERENCIA	EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO	CARLOS HORACIO COLORADO SANCHEZ
RADICADO	05129 31 03 001 2017 00521 00
ASUNTO	DISPONE SECUESTRO,

Atendiendo la solicitud de la parte actora allegada a través del correo electrónico institucional el 13 de agosto de 2020 y visto en el expediente que no hay pronunciamiento frente a la respuesta allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur obrante a folios 105 a 111, se agrega y pone en conocimiento, la inscripción de la(s) medida(s) de embargo por parte de la entidad en mención, y que fuere comunicado por este Despacho mediante oficio 859 del 07 de septiembre de 2018.

Habiéndose inscrito el embargo decretado en auto de fecha 05 de julio de 2018, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-1160287 del que es propietario el demandado, ubicado en la Calle 136 sur N°. 47-48, segundo piso, apto 201, Ed. Arco Iris P.H., del Municipio de Caldas, se ordena su secuestro, comisionando para ello a la Autoridad Competente (Alcalde Municipal), con facultades para señalar fecha y hora para la citada diligencia, posesionar al secuestre nombrado por el Juzgado, reemplazarlo en caso de ser necesario, pero siempre y cuando haya tenido noticia de la diligencia y se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia y aporte copia de la caución prestada, así como de allanar en caso de ser necesario (Art. 112 del Código General del Proceso).

Como secuestre actuará la señora MARIA ANTONIA GAVIRIA ALVAREZ, teléfono 3017961415, a quien se le deberá comunicar la fecha y hora de la diligencia a la dirección registrada, de lo cual quedará constancia escrita mediante telegrama.

El secuestre tendrá derecho por su actuación en la diligencia a honorarios provisionales por la suma de (**\$350.000**).

**NOTIFÍQUESE**

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZA**